

QUILLOTA, 21 de Febrero de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2765 /VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N°342 de 10 de Enero de 2019, que Aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE DEPENDENCIAS DE CESFAM LA PALMA Y CESFAM SAN PEDRO DEPARTAMENTO DE SALUD, I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”;
- 2) Oficio Ord. N° 169/2019 de 29 de Enero de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública denominada **CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE DEPENDENCIAS DE CESFAM LA PALMA Y CESFAM SAN PEDRO DEPARTAMENTO DE SALUD, I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”;
- 3) El Acuerdo N° 71/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/02/2019, Acta N° 05/2019 que dice: “**Por unanimidad se aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE DEPENDENCIAS DE CESFAM LA PALMA Y CESFAM SAN PEDRO DEPARTAMENTO DE SALUD, I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”, realizada a través del Sistema de Mercado Público adquisición ID N°2832-2-LP19.**”;
- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública del Proyecto denominado “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE DEPENDENCIAS DE CESFAM LA PALMA Y CESFAM SAN PEDRO DEPARTAMENTO DE SALUD, I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, realizada a través del Sistema de Mercado Público adquisición **2832-2-LP19**, al Proponente identificado como:

NOMBRE: LIMCHILE S.A.
RUT: 96.847.110-4
DOMICILIO: SANTA ELENA N°1333, SANTIAGO
FONO: 2-25922600
REPRESENTANTE LEGAL 1: NICOLÁS ESGUEP JALAFF
CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
FONO: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL 2: CLAUDIO ESGUEP UBILLA
CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
FONO: [REDACTED]
VIGENCIA DEL CONTRATO: DESDE EL 16 DE MARZO Y POR UN PERIODO DE 24 MESES.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$68.311.208.- CON IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos del Contrato a la Kinesióloga Paulina Ponce Canales, Encargada de Personal CESFAM La Palma y a la Odontóloga Marcela Vásquez Muñoz, Encargada de Personal CESFAM San Pedro o quienes les subroguen.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas SALUD – SALUD –Adm Municipal – Delegación San Pedro – Acuerdo N°71/19, Acta N°05/2019.